



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, enero veintiséis de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal Sumario- Adjudicación de apoyos judiciales
DEMANDANTE: Luis Javier Sánchez Aristizábal
DEMANDADO: Abelardo Antonio Sánchez Zapata
RADICADO: 05001-31-10-011- 2021-00388 -00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Fija fecha de audiencia

En firme el auto que admite la presente demanda y vencido el término concedido al curador ad -litem designado a la parte demandada para hacer pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda, se procede a convocar a las partes a fin de que concurran a la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento, conforme lo prevé el art 392 del CGP, en concordancia con los arts. 372 y 373 Ibidem, cuya diligencia se efectuará el día **24 DE AGOSTO DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:00 DE LA TARDE**, con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia.

La inasistencia injustificada de las partes, tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

Teniendo en cuenta lo normado en el inciso 1º del artículo 392 citado, **SE PROCEDE A DECRETAR LOS SIGUIENTES MEDIOS PROBATORIOS:**

PARTE DEMANDANTE:

1) DOCUMENTALES: tener en su valor legal probatorio pertinente al momento de emitir fallo, todos los documentos allegados con el escrito de la demanda, esto es, registro civil de nacimiento y matrimonio del señor Abelardo Antonio Sánchez Zapata, historia clínica y certificado médico expedido por psiquiatra del señor Abelardo Antonio Sánchez Zapata, declaración juramentada del señor Sergio Sánchez Zapata, certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-710366 de la oficina de registro e instrumentos públicos Medellín zona sur, escritura pública N° 909 de la Notaria Veinticinco del Círculo de Medellín y certificados de las



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

cuentas de ahorros número 10041953399 y 31176966354 de Bancolombia.

2) TESTIMONIALES: Se escuchará en declaración a las siguientes personas: Sergio Alberto Sánchez Aristizábal y Gloria Sánchez Aristizábal.

PARTE DEMANDADA: El curador ad litem designado se notificó de la demanda y solicitó interrogatorio al señor Luis Javier Sánchez Aristizábal. La parte demandante absolverá interrogatorio.

MINISTERIO PUBLICO: El señor representante del Ministerio Público se notificó y no solicitó la práctica de pruebas.

DEFENSOR DE FAMILIA: La Defensora de Familia se notificó y no solicitó la práctica de pruebas.

DE OFICIO: Deberá allegar certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-710474 de la oficina de registro e instrumentos públicos Medellín zona sur

Notifíquese esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e0e30a1e8790c28517f88d13ae472157fce56c4fd9303f68d932e94ab10d7a**

Documento generado en 27/01/2023 09:24:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>